

§1436

REAL DECRETO 2962/1983, de 5 de octubre, sobre valoración definitiva, ampliación de medios adscritos a los servicios traspasados y adaptación de los transferidos en fase preautonómica a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de transportes terrestres.

El Real Decreto-ley 30/1978, de 27 de septiembre, por el que se estableció el régimen preautonómico para Murcia, previó la transferencia de funciones y servicios de la Administración del Estado a sus correspondientes órganos de Gobierno.

Al amparo de lo preceptuado en el expresado Real Decreto-ley, en su día se transfirieron al Consejo Regional de Murcia determinadas competencias en materia de transportes terrestres, y asimismo se traspasaron los correspondientes servicios y medios patrimoniales, personales y presupuestarios para su ejercicio.

Dada la complejidad técnica de los trabajos conducentes a la valoración del coste efectivo de los servicios traspasados, los Reales Decretos de traspasos publicados hasta la fecha han ido acompañados de una valoración provisional, habiéndose aprobado recientemente la valoración definitiva de dichos traspasos en el seno de las correspondientes Comisiones Mixtas de Transferencias.

La obtención de esta valoración definitiva lleva consigo la necesidad de ampliar determinados medios personales, patrimoniales y presupuestarios relacionados con los citados traspasos.

Por último, como consecuencia de las transferencias efectuadas en fase preautonómica en dicha materia, fueron puestos a disposición del Consejo Regional de Murcia medios personales, patrimoniales y presupuestarios para el ejercicio de las competencias transferidas cuyo régimen jurídico de adscripción resulta preciso adaptar a la situación configurada por el Estatuto de Autonomía de la región de Murcia aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio.

Por todo ello, la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria quinta del referido Estatuto de Autonomía adoptó en su reunión del día 28 de junio de 1983 el oportuno acuerdo con sus relaciones anexas, que se aprueba mediante este Real Decreto.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Transportes, Turismo y Comunicaciones y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de octubre de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia de fecha 28 de junio de 1983, sobre valoración definitiva del coste efectivo de los servicios traspasados, ampliación de medios personales, patrimoniales y presupuestarios transferidos y adaptación de los que fueron en fase preautonómica a la Comunidad Autónoma de la región de Murcia en materia de transportes terrestres.

Art. 2.º En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones 1 a 3 adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta indicada, en los términos y condiciones que allí se especifican, y en cuyas relaciones se consignan debidamente identificados y separados tanto los medios que se traspasan relativos a la ampliación como los que son objeto de adaptación.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el acuerdo de la Comisión Mixta.

Art. 4.º Los créditos presupuestarios que figuran detallados en las relaciones número 3.2 como «bajas efectivas» en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 1983 serán dados de baja en los correspondientes conceptos presupuestarios y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la sección 32, destinados a financiar los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones los certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Art. 5.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 5 de octubre de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUNOZ

ANEXO

Doña María Jesús Barrero García y don Antonio Martínez Blanco, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia,

CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión celebrada el día 26 de junio de 1983 se adoptó acuerdo sobre valoración definitiva del coste efectivo de los servicios traspasados, ampliación de medios personales, patrimoniales y presupuestarios transferidos y adaptación de los que lo fueron en fase preautonómica a la Comunidad Autónoma de Murcia, en materia de transportes terrestres, en los términos que a continuación se expresan:

A) Normas estatutarias y legales en las que se ampara la valoración definitiva, la adaptación y la ampliación de medios traspasados.

— El presente acuerdo se ampara, de una parte, en la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, en el cual se prevé el traspaso de los servicios inherentes a las competencias que según el Estatuto corresponden a la citada Comunidad Autónoma, así como el de los pertinentes medios patrimoniales, personales y presupuestarios, y también la adaptación, si fuera preciso, de los que pasen a la competencia de la Comunidad Autónoma, y de otra, en el Real Decreto en el que se regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de transferencias prevista en la indicada disposición transitoria quinta del mencionado Estatuto de Autonomía, y se determinan las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

B) Medios patrimoniales, personales y presupuestarios que se adaptan y amplían.

B.1 Bienes, derechos y obligaciones.

1. Se amplían los medios patrimoniales traspasados a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con el traspaso de los bienes, derechos y obligaciones que se relacionan en la relación adjunta número 1.A, donde quedan identificados. Estos traspasos se formalizarán de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

2. En el plazo de un mes desde la aprobación de este acuerdo por el Gobierno se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción de mobiliario, equipo y material inventariable.

3. En la relación adjunta 1.B se detallan los bienes, derechos y obligaciones transferidos en régimen preautonómico a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyo régimen jurídico se adaptará a lo establecido en la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

B.2 Personal y puestos de trabajo vacantes.

1. Se amplían los medios personales traspasados a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con el traspaso del personal que nominalmente se referencia en las relaciones adjuntas número 2.A.

2. Dicho personal pasará a depender de la Comunidad Autónoma correspondiente, en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables, y en las mismas circunstancias que se especifican en las expresadas relaciones y con su número de personal.

3. Por la Subsecretaría del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa, tan pronto el Gobierno apruebe el presente acuerdo por Real Decreto. Asimismo, se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como los certificados de haberes, referidos a las cantidades devengadas durante 1983.

Igualmente, con respecto del personal de los Cuerpos Especiales, comprendidos en el Real Decreto 1862/1980, de 5 de septiembre, se notificará el traspaso de los mismos al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, a los efectos prevenidos en el párrafo final del artículo 4.1 del citado Real Decreto.

4. Los puestos de trabajo vacantes que se traspasan, dotados presupuestariamente, son los que se detallan en la relación adjunta número 2.A.3 con indicación del Cuerpo o Escala al que estén adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

5. En las relaciones adjuntas número 2.B se detallan nominalmente el personal y puestos de trabajo vacantes transferidos en régimen preautonómico, con indicación de su nivel orgánico, dotación presupuestaria y demás circunstancias que en dichas relaciones se especifican.

El régimen de este personal será el establecido en el Real Decreto 2628/1982, de 24 de septiembre; el Real Decreto 2545/1980, de 21 de noviembre, y demás disposiciones aplicables.

6. Los puestos de trabajo de los servicios centrales, afectados por la valoración definitiva del coste de dichos servicios, determinados en base al índice de proporcionalidad y nivel de complemento de destino, son aproximadamente los siguientes:

Funcionarios

Índice de proporcionalidad	Nivel	Número
10	28	2
10	24	5
8	17	5
6	14	5
6	s/n	5
4	8	4
4	7	7
4	s/n	7
3	4	4

Personal laboral

Índice de proporcionalidad	Número
10	1
9	2
7	3
6	1
5	12
2	1

Sobre el conjunto de los puestos de trabajo reseñados corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia un porcentaje del 3 por 100 que traducido a nivel de los créditos correspondientes en la respectiva relación anexo III y apartado B.3 del acuerdo asciende a 2.198.308 pesetas, sobre un total de 73.276.906 pesetas, para todas las Comunidades afectadas. Estos puestos de trabajo serán cubiertos en la forma que legalmente se determine.

7. Del crédito que para sufragar el coste de los gastos de funcionamiento de las Comunidades Autónomas afectadas será habilitado por el Ministerio de Economía y Hacienda, corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia un porcentaje del 3 por 100, es decir, 4.675.650 pesetas sobre un total de 155.855.000 pesetas.

8. El Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones continuará prestado sus servicios de Informática a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

B.3 Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.

1. El coste efectivo que, según la liquidación del presupuesto de gastos para 1982, corresponde a los servicios traspasados a la Comunidad se eleva con carácter definitivo a 17.434.369 pesetas, según detalle que figura en la relación número 3.1.

2. Los recursos financieros que se destinan a sufragar los gastos originados por el desempeño de los servicios traspasados durante el ejercicio de 1983, determinados en función del presupuesto de 1982, comprenderán las siguientes dotaciones:

Asignaciones presupuestarias para cobertura del coste efectivo (su detalle aparece en las relaciones 3.2). De esta cifra deberán deducirse 26.411.583 pesetas de la recaudación por tasas.

3. El coste efectivo que figura detallado en el cuadro de de valores 3.1 se financiará en los ejercicios futuros en la siguiente forma:

3.1 Transitoriamente, mientras no entre en vigor la correspondiente Ley de participación en los tributos del Estado, mediante la consolidación en la sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indican, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley Presupuestaria:

	Créditos en pesetas 1982
a) Costes brutos:	
Gastos de personal	23.709.402
Gastos de funcionamiento	2.702.181
	26.411.583
b) A deducir:	
Recaudación por tasas	12.080.040
Financiación neta	14.331.543

3.2 Las posibles diferencias que se produzcan durante el período transitorio, a que se refiere el apartado 3.1 respecto a la financiación de los servicios transferidos, serán objeto de regularización al cierre de cada ejercicio económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de Liquidación, que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

C) Fecha de efectividad de la ampliación y adaptación de medios.

El traspaso de los bienes, derechos y obligaciones, así como del personal y créditos presupuestarios correspondientes a la ampliación, al igual que la adaptación de los traspasados con anterioridad, a los cuales se hace referencia en este acuerdo, tendrán efectividad a partir de la entrada en vigor del Real Decreto por el que se apruebe dicho acuerdo.

Y para que conste expiden la presente certificación en Madrid a 28 de junio de 1983.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, María Jesús Barrero García y Antonio Martínez Blanco.

RELACION 1.A

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA AMPLIACIÓN DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ASIGNADOS A LOS SERVICIOS TRASPASADOS A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

1. INMUEBLES

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Cedido	Compartido Total	
Estación de Pesaje Fijo (Báscula de - 60 Tm)	ULEA	Propiedad del Estado			Instalación Completa
Estación de Pesaje Fijo (Báscula de - 60 Tm)	EL NISCAR	Propiedad del Estado			Instalación Completa

2. MATERIAL MOVIL Y EQUIPO:

Furgoneta Renault 4F - Matrícula P.M.M. 5028-G

RELACION 1. B

INVENTARIO DETALLADO DE LA ADAPTACION DE LOS BIENES, BENCCHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS TRASPASADOS A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

1. INMUEBLES

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Cedido	Compartido	
Jefatura Provincial de Transportes Terrestres	MURCIA.- Carretera de Benijuan s/n Edificio de Servicios Auxiliares de la Ciudad - del Transporte	Arrendamiento	500	500	

2. MATERIAL MOVIL Y EQUIPO

Carriano SEAT 142 - Matrícula P.M.M. 41.914

- 2 -

RELACION 2.A

RELACION DE LA AMPLIACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS TRASPASADOS A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

2.A.1.- RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº de Registro	Situación Adminis.	Puesto de - trabajo que desempeña,	Retribución pta.		Total Anual Pta.
					Básicas	Complementarias	
MANIN GARCIA, Francisco	Ingeniero Técnico de O.P.	A020P001520	Activo	Jefe de Sección	896000	1004200	1900200
LLORENS COELLO de PORTUGAL, José Ignacio	T.de Inspección de T.T.	A050P000159	Activo	Jefe de Negociado	1208490	512604	1721094
SERRANO ROBENAS, Lorenzo	C.G. Auxiliar	A03PC019421	Activo	Puesto Base	401072	297060	698132

- 3 -

2.A.3. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES

Localidad y Servicio	Puesto de trabajo	Cuerpo o Escala	Retribución en Pta.		Total Anual Pta.
			Básicas	Complementarias	
EN MURCIA Jefatura Provincial de T.T.	Jefatura de Sección(1)	Titulado Superior o medio		348.600	348.600
	Jefatura de Sección(1)	Cuerpo Técnico o Inspección de T.T.		348.600	348.600

(1) Solamente se transfieren las retribuciones correspondientes a los puestos de trabajo.

- 4 -

2.A.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL CONTRATADO EN REGIMEN LABORAL

Apellidos y Nombre	Nº de Registro	Categoría profesional	Retribuciones en pta.		Total Anual Pta.
			Básicas	Seguridad Social	
PALAZON SERRANO, Antonio	LOITC000041	Oficial de Oficio 2º Conductor	734084	270142	1004226

- 5 -

2.A.5 RELACION NOMINAL DEL CUENPO DE CAMINEROS DEL ESTADO

Apellidos y Nombre	Nº de Registro	Categoría Profesional	Retribuciones en Pta. 1982			Total Anual Pta.
			Básicas	Dietas	Seguridad Social	
GARCIA PENEZ, José	0010P002803	Capataz de Cuadrilla	1.051.410	108.411	326.667	1.486.488
LLONCA PASCUAL, Francisco	0010P003770	Capataz de Cuadrilla	1.025.106	108.411	304.000	1.437.517
TOMAS ALCARAZ, Nicolás	0010P004796	Caminero	927.356	108.411	202.210	1.237.977

- 6 -

RELACION 2.B

ACTIVACION ADAPTADA Y ACTUALIZADA DEL PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS TRANSFERIDOS A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA.

2.B.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº de Registro	Situación Adminis.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones pta		Total Anual Pta.
					Básicas	Complementarias	
CLIMENT ALBALADEJO, Antonio L.	C.T. Inspección de T.T.	A050P000245	Activo	Jefe de Negociado	920.360	733.200	1.653.560
CANOVAS YANZ, Pedro Antonio	C.T. Inspección de T.T.	A050P000252	Activo	Puesto Base	920.360	504.504	1.424.864
PRADO CALDERON, Jn de Luis	Plaza de asistente telefonista	B01P0000023	Activo	Puesto Base	848.568	248.232	1.096.800
OLMOS BERNAL, Ramón	C.G. Administrativo	A02P0008918	Activo	Puesto Base	749.704	259.932	1.009.636
BOGUELLA POVEDA, Francisco	C.G. Auxiliar	A03P0016074	Activo	Puesto Base	483.392	353.664	837.056

- 7 -

2.B.3. PUESTO DE TRABAJO VACANTES

Localidad y Servicio	Puesto de Trabajo	Cuerpo o Escala	Retribuciones en pts		Total Anual Pta.
			Básicas	Complementarias	
MURCIA Jefatura Provincial T.T.	Jefatura de Negociado	C.Técnico Inspección del T.T.	879.200	506.040	1.385.240
	Puesto Base	C.Técnico Inspección del T.T.	879.200	273.876	1.153.076
	Puesto Base	C.Técnico Inspección del T.T.	879.200	273.876	1.153.076

- 8 -

2.B.4 RELACION NOMINAL DE PERSONAL CONTRATADO EN REGIMEN LABORAL

Apellidos y Nombre	Nº de Registro	Categoría profesional	Retribuciones en Pts		Total Anual Pta.
			Básicas	Complementarias	
MARTOS ZAMORA, Juana María	IP1T0000058	Auxiliar Administrativo	734.084	270.142	1.004.226
BONREGUERO MARIN, Francisco	LO3T0000019	Basculero	707.554	260.379	967.933
LOPEZ PEREZ-OLAYA, Francisco	LO3T0000018	Basculero	707.554	260.379	967.933
ESPAÑA PALAZON, Encarnación	LO1T081000032	Limpiadora	579.692	213.326	793.018

- 9 -

RELACION Nº 3
CREDITOS PRESUPUESTARIOS

3.1. VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES TERRESTRES PERIDOS A LA COMUNIDAD DE LA REGION DE MURCIA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO DE 1.982.

Conceptos Presupuestarios	Costes Periféricos	Costes Centrales	Costes Tot
CAPITULO 1º			
11.01.114	848.568		848.568
11.03.114	749.784		749.784
11.03.115	884.464		884.464
17.01.113	896.000		896.000
17.01.122	84.228		84.228
17.01.162	3.003.872		3.003.872
17.01.181.2	912.877		912.877
17.03.241.2	325.233		325.233
23.01.122	5.479.884		5.479.884
23.05.112	5.686.800		5.686.800
23.05.161	3.462.968		3.462.968
23.05.181	1.274.368		1.274.368
31.02.141	100.356		100.356
Servicios Centrales de la Dirección General de T.T.		1.972.657	1.972.657
Servicios Horizontales del Departamento		225.651	225.651
TOTAL CAPITULO 1º	23.709.402	2.198.308	25.907.710
CAPITULO 2º			
23.05.211	311.271		311.271
23.05.221	1.363.080		1.363.080
23.05.222			
23.05.234	31.808		31.808
23.05.235	120.999		120.999
23.05.241	649.100		649.100
23.05.242	116.804		116.804
23.05.255	46.488		46.488
23.05.261	51.229		51.229
23.05.271	11.402		11.402
Servicios Centrales de la Dirección General de T.T.		839.160	839.160
Servicios Horizontales del Departamento		65.358	65.358
TOTAL CAPITULO 2º	2.702.181	904.518	3.606.699
T O T A L E S	26.411.583	3.102.826	29.514.409

6 Incluye Recaudación propia por tasas 12.080.040
Carga asumida neta 17.434.369

- 10 -

RELACION N.º 1.º
SUDADOS PRESUPUESTARIOS

3.2.2.1. ACTUALIZACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DEL TERCER TRAFERENCIO

Aplicación Presupuestaria	Explicación Presupuestaria	Importe Anual en Ptas. Ejercicio 1982
Sección 17	CAPITULO 1 - Gastos de Personal	
17.01.112	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	
17.01.114	Funcionarios con índices de proporcionalidad 10 o equivalente	749.784
17.01.115	Funcionarios con índices de proporcionalidad 6 o equivalente	483.392
17.01.116	Funcionarios con índices de proporcionalidad 4 o equivalente	
17.01.114	Funcionarios con índices de proporcionalidad 3 o equivalente	642.568
Sección 17	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO	
17.01.112	Funcionarios con índices de proporcionalidad 10 o equivalente	
17.01.113	Funcionarios con índices de proporcionalidad 8 o equivalente	
17.01.122	Actividades complementarias, Administraciones Civiles	
Sección 23	MINISTERIO DE SALUD, FAMILIA Y CONSUMIDORES	
23.01.122	Actividades complementarias, Administraciones Civiles	3.099.096
23.01.112	Cuerpo Técnico de Inspección del Transporte Terrestre	4.478.320
23.01.161	Personal de Seguridad Social	2.728.864
23.01.181	Magistrados de la Seguridad Social	1.004.326
Sección 31	GASTOS DE INTERESES FINANCIEROS	
31.01.141	Complemento familiar de funcionarios civiles	54.228
	TOTAL CAPITULO 1º	13.446.498

3.2.2.2. ACTUALIZACIÓN DE LOS CRÉDITOS TRANSFERIDOS A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Aplicación Presupuestaria	Explicación del Gasto	Importe Anual en Ptas. Ejercicio 1982	
		A.C.M. 30.06.80	R.V.
23.01.211	CAPITULO 2 - Compra de bienes corrientes y de servicios		
23.01.221	Dotación ordinaria para gastos de oficina	311.271	311.271
23.01.222	Alquileres		
23.01.234	Combustible, lubricantes y otros gastos de vehículos	31.808	31.808
23.01.235	Comunicaciones	120.999	120.999
23.01.241	Diarios, locaciones y traslado de los funcionarios en carrera	547.734	547.734
23.01.242	Diarios, locaciones y traslado del personal labor fijo	32.076	32.076
23.01.255	Vestuario, alimentación y hospitalidades	19.710	19.710
23.01.261	Conservación y reparación de inversiones		
23.01.271	Mobiliario y equipo invariable	11.402	11.402
	TOTAL CAPITULO 2	1.075.000	1.075.000

RELACION N.º 1.º

3.2.2.1. ACTUALIZACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DEL TERCER TRAFERENCIO

Aplicación Presupuestaria	Explicación Presupuestaria	Importe Anual en Ptas. Ejercicio 1982
Sección 17	CAPITULO 1 - Gastos de Personal	
17.01.112	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	
17.01.114	Funcionarios con índices de proporcionalidad 10 o equivalente	401.072
17.01.115	Funcionarios con índices de proporcionalidad 6 o equivalente	
17.01.116	Funcionarios con índices de proporcionalidad 4 o equivalente	
Sección 17	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO	
17.01.112	Funcionarios con índices de proporcionalidad 10 o equivalente	896.000
17.01.113	Funcionarios con índices de proporcionalidad 8 o equivalente	84.228
17.01.122	Actividades complementarias, Administraciones Civiles	3.001.872
17.01.162	Cuerpo de cadáveres del Estado	912.877
17.01.181.2	Diarios, locaciones y traslado para el Personal Civil	325.233
Sección 23	MINISTERIO DE SALUD, FAMILIA Y CONSUMIDORES	
23.01.122	Actividades complementarias, Administraciones Civiles	2.380.728
23.01.112	Cuerpo Técnico de Inspección del Transporte Terrestre	1.208.480
23.01.161	Personal de Seguridad Social	734.084
23.01.181	Magistrados de la Seguridad Social	270.142
Sección 31	GASTOS DE INTERESES FINANCIEROS	
31.01.141	Complemento familiar de funcionarios civiles	46.128
	TOTAL CAPITULO 1	10.262.904

3.2.2.2. ACTUALIZACIÓN DE LOS CRÉDITOS TRANSFERIDOS A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Aplicación Presupuestaria	Explicación del Gasto	Importe Anual en Ptas. Ejercicio 1982
23.01.211	CAPITULO 2 - Compra de bienes corrientes y de servicios	
23.01.221	Dotación ordinaria para gastos de oficina	1.353.060
23.01.222	Alquileres	
23.01.234	Combustible, lubricantes y otros gastos de vehículos	
23.01.235	Comunicaciones	701.366
23.01.241	Diarios, locaciones y traslado de funcionarios de carrera	84.728
23.01.242	Diarios, locaciones y traslado del personal labor fijo	26.775
23.01.255	Vestuario, alimentación y hospitalidades	51.225
23.01.261	Conservación y reparación de inversiones	
23.01.271	Mobiliario y equipo invariable	1.657.181
	TOTAL CAPITULO 2	4.424.335